ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.50 "
Por un año	20.00 "
Número atrasado	0.20 "

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Viérnes 8 de Junio de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV — Núm. 4.071

EL SIGLO

Hechos y comentarios

El ciudadano don Cleto M. Cuñarro, bien repatado en el departamento de la Florida, ha sido propuesto para el cargo de Comisario policial en la villa del mismo nombre.

La vacante procede de una indirecta parecida á las del padre Cobos ó de Tardágula, á juzgar por el siguiente documento que lo inserta y lo comenta un periódico local, hostil al señor Muñoz y siempre erizado contra todo lo que no sea culto ferviente al *coloradismo* á *l'instar* de Santos:

Florida, Junio 4 de 1894.—Señor Jefe Político del Durazno, ciudadano don Daniel Muñoz.—Señor Jefe: —Tengo el honor de acusar recibo á la carta de V. S. fecha 2 del corriente en la cual V. S. dice: «que estimaría que presentara mi renuncia á fin de poder nombrar á quien deba reemplazarme en el desempeño de las funciones que he tenido hasta ahora á mi cargo».

Militar de disciplina, no tengo por costumbre discutir las órdenes de mis superiores; así es, que elevo renuncia del puesto que hasta hoy he desempeñado en atencion á lo que V. S. me indica en la carta á que anteriormente me refiero.

Saluda á V. S., á quien Dios guarde muchos años. —*Isidro Enciso.*

Se vé, en esta renuncia voluntaria, que Sanson Carrasco escribe comprensiblemente y que el comandante Enciso posée clara inteligencia.

***

Al parecer estamos en vísperas de un té presidencial, que segun *La Razon* lo dará el presidente de la República el 24 del actual, celebrando al santo de su nombre.

Hemos adelantado tanto que ya no nos conformamos con el té (sin hache), y so pena de aparecer rezagados se interpone una idem para que la voz adquiera cierto aspecto de *nou-ceauté*.

No hace mucho tiempo que un colega, propendiendo á mantener los fueros del idioma castellano en la prensa, daba una enmienda peor que el soneto.

Te, decia), se escribe *the* en inglés.

***

Nos gusta la idea de un Congreso de jefes políticos, que se celebrará en breve en el corazon de la República, allí donde converjen y palpitan todas las necesidades que atañen á la vida policial.

Superfluo seria explicar que, para el caso, aquella víscera administrativa es la villa del Durazno, que en los sueños de Rivera debiera sustituir á Montevideo en la categoria de capital.

Temas de positiva utilidad no han de escasear en el Congreso, y á fé que el mero hecho de convocarlo arroja una idea encuadrada en las exigencias populares, presentando á los jefes políticos en un atmosfera de laboriosidad, de plausibles propósitos sobre intereses permanentes, en pugna con la indiferencia que en distintas épocas, y salvo honrosas excepciones, ha constituido el *modus operandi* de aquellos delegados del Gobierno.

El Ministro del ramo tendrá muchos y muy interesantes motivos de estudio en el complicado mecanismo confiado á su competencia.

El cepo, la taba, las condiciones morales é intelectuales de los comisarios y sus subalternos, el respeto á las personas, sin distincion de color político, la cosiumbre de calificar y condenar sustituyéndose al juez, los instintos que se traducen en pequeñas venganzas de la autoridad, la inteligencia maligna que abulta el pecado venial para abastecer de voluntarios los cuarteles, la debilidad servil que forja instrumentos de maniobras electorales, las operaciones económicas que cercenan la retribucion del guardia civil salvando las apariencias; —¡qué monton tan variado de cuestiones que ofrecen vastísimo campo á las investigaciones del Ministro, del primer maquinista, y al estímulo de quienes en su respectiva esfera le ayudan con buena voluntad!...

***

En el Carmelo ha habido solemne gratitud popular respecto á uno de sus benefactores, el doctor Noya Stolle.

La prensa local describe como un acontecimiento el acto de entregar á la tierra el cadáver de aquel médico español, quien estaba ligado íntimamente á nuestro país por larga residencia y por generosidades que le valían la envidiable satisfaccion de ser amado por pobres y ricos.

«Jamás la vida humana (dice *El Imparcial*) presentó un cuadro más desgarrador y más vivo, una escena tan terrible y solemne, como la que presenciamos al finalizar esa existencia amada.

No lo pintan, no, con colores tan sorprendentes los artificios del hombre.

Cuando gozaba de una de esas calmas momentáneas que frecuentemente interrumpian sus atroces sufrimientos, sintió que se acercaba su último momento. La fatiga se apoderó con fuerza de su débil y estenuado cuerpo: el éter y el oxígeno no lograron retardar su próximo fin, é incorporándose en el lecho exclamó dirigiéndose á su esposa y á sus hijos que ansiosos y locos de dolor rodeaban su cuerpo moribundo:

—Ya llegó la hora. Adios! ¡adios! ¡adios!

Este grito supremo de eterna despedida, se prolongó aún en suspiros entrecortados.

Cuando acudió el doctor Mongini, con su tierna y fraternal solicitud, ya aquella preciosa vida nos habia abandonado para siempre. Fué una transicion suave y tranquila: como una lucecilla ténue y vacilante que al mas suave soplo desaparece.

El doctor Antonio Agustin Noya Stolle nació en Santiago de Compostela el 10 de Noviembre de 1847. Hijo de una de las familias mas nobles y distinguidas de Galicia, de esas cuyos títulos y blasones se remontan á una época remotísima, empezó, niño aun, los estudios secundarios en la célebre Universidad de su ciudad natal. A los 15 años de edad se graduó de bachiller, y entonces, llevado de una poderosa vocacion por la marina, abandonó, para seguir aquella carrera, los estudios que con tanto aprovechamiento y lucidez habia seguido.

En aquella época, para aspirar á piloto, era menester hacer dos viajes en buque de vela, al continente americano.

El primer viaje que realizó, por contratiempos y peripecias propios de una larga navegacion, se prolongó seis meses, y al cabo de este tiempo llegó á la ciudad de Buenos Aires.

Aburrido de aquella primera prueba, determinó abandonar la carrera que recien comenzaba, y se colocó en una casa de comercio de la capital argentina: pero su alta posicion social, por un lado, no transigia con aquella ocupacion humilde, y hasta cierto punto esclavizadora, si se tiene en cuenta lo que es un principiante de comercio.

Al poco tiempo regresó á España en el mismo buque que lo habia llevado á tierra americana, y ya en su país, continuó su carrera primitiva, dedicándose á las leyes.

No le agradó esta profesion, y la cambió por la farmacia, prefiriendo luego despues la de medicina en la cual habia de adquirir tan justo renombre en todos los puntos donde se estableció durante su vida profesional.

Republicano exaltado, tomó parte muy activa en las luchas políticas, y á causa de éstas, tuvo que emigrar á la República Argentina con su familia.

Al abandonar las costas de la patria juró no volver á pisarlas mientras existiera la monarquía, y ha muerto sin haber violado su juramento.»

En presencia de estas manifestaciones, impregnadas de sentimiento, cabe pensar que todavía hay justicia en la tierra y que esa retribucion sincera á las virtudes y los sacrificios, modifica el instintivo horror á la lobreguez y al silencio del sepulcro.

***

La cuestion se va simplificando, y algo así barruntábamos en las interrogaciones que ayer formulamos.

El agua del Santa Lucía es *teóricamente* potable ó, no lo es, segun el procedimiento ana-[illegible]

discordancia de clasificacion que con justo motivo alarma á usted.

En la determinacion de la materia orgánica del agua empleamos el mas moderno de los procedimientos y el más exacto, el de Girard, y para la clasificacion de su grado de potabilidad adoptamos los límites y las denominaciones fijadas por el Comité Consultivo de Higiene de Francia y que constituyen ley en esta nacion.

Estos límites y denominaciones, que con nuestros análisis publicamos diariamente para conocimiento de todos, son idénticos á los adoptados por las corporaciones sanitarias de otros muchos países, y puede decirse que gozan de sancion oficial en nuestra República, pues en un informe que el Consejo de Higiene expidió sobre las condiciones del agua del Paso de las Toscas en 9 de Mayo ppdo. y que fué publicado en El Siglo del 12 del mismo mes, dice textualmente que *«en ningun caso debe tolerarse que el agua tenga mas de tres miligramos de materia orgánica por litro, calculada en oxígeno consumido, empleándose para el análisis el procedimiento de M. Girard»*, es decir, el procedimiento que nosotros empleamos y el límite de *tres miligramos* que adoptamos como máximun para la clasificacion de potable.

Y bajo esta norma, cuando en nuestros análisis el agua ha contenido mayor cantidad de materia orgánica, la hemos considerado como sospechosa ó mala.

Los análisis publicados en estos dias por el Laboratorio Municipal acusan tambien mas de tres miligramos de materia orgánica, como los nuestros, pero clasifican el agua diciendo: *Está en condiciones reglamentarias*, es decir, es potable.

Existe, pues, entre nuestros análisis y los del Laboratorio Municipal grande y absoluta discordancia en la clasificacion, no por causa del resultado del análisis, sino por el distinto criterio con que se juzgan y determinan las condiciones de potabilidad del agua. Nosotros adoptamos el criterio universal, el criterio estrictamente ceñido á las exigencias de la higiene pública, al paso que el Laboratorio Municipal, obedeciendo á una ordenanza emanada de la Direccion de Salubridad, adopta un criterio tan amplio que le permite clasificar como potables á las aguas que no lo son. Esa ordenanza por que se rige el Laboratorio tolera crecidas cantidades de materia orgánica y da altos límites para la potabilidad de las aguas, y ella es la causa de las favorables clasificaciones del Laboratorio Municipal y de la discordancia en que se halla con nosotros.

Creyendo haberle satisfecho en su pregunta y dejar resuelta su duda, saludo á usted muy atentamente. —*A. P. Carlosena.*

Ahora, traslado á la parte contraria, por lo que pudiera interesar al mayor esclarecimiento del punto científico en cuestion.

Fénix.

Crónica Parlamentaria

Cámara de Representantes

Sesion de ayer

PRESIDE EL SEÑOR FELIPE H. LACUEVA

LA EXPORTACION DE PIEDRA Y ARENA

Ley de Timbres y Papel Sellado

PRÓRROGA DE LAS SESIONES ORDINARIAS

OTROS ASUNTOS

(CONCLUSION —VÉASE LA EDICION DE ESTA MAÑANA)

El señor Campistegui—Yo tambien asisto.

El señor Flores—Entonces no tiene porque darse por aludido. (Risas.)

El señor Campistegui — ¿Pero por qué me hace esa acusacion?

El señor Flores—Para afirmar que es reglamentario concurrir á la sesion de la cámara, nada mas. (Risas.)

El señor Presidente—Se vá á votar la modificacion.

—Se votó y fué rechazada.

(Sigue el capítulo 3.° con el número 1.)

—Se puso en discusion el capítulo 3.°:

El señor Palomeque—El artículo 45 dispone lo siguiente:

«Cuando se suscitasen dudas sobre el valor del timbre ó papel sellado que corresponda á un documento expedido en el país ó procedente del extranjero, resolverá tales dudas inapelablemente con audiencia fiscal, en Montevideo el juez letrado nacional de Hacienda, y en los demás departamentos el juez letrado departamental.»

A mi juicio podria agregarse á este artículo algo que lo complementaria.

Sucede que se presentan casos en los tribunales, como el siguiente: Se sigue un asunto ante un juez de lo civil ó ante el tribunal mismo y ante esas autoridades se presenta un documento sobre el cual hay dudas; y entonces con arreglo á este artículo hay que remitir el incidente al juez de Hacienda para que lo resuelva, paralizándose entre tanto la causa.

Me pareceria mas natural que cuando esto sucediera, el propio juez de la causa, prévia audiencia fiscal resolviera el incidente.

En consecuencia, propongo el siguiente inciso 2.°: «En lo casos en que la duda suscitada sobre el valor del timbre ó papel sellado fuera ante un Juez ó Tribunal que ya conociera de la causa, el incidente se seguirá ante ellos mismos en la forma indicada precedentemente.—(Apoyados).

Antes de hacer una indicacion sobre el artículo 52, ¿podria el miembro informante de la comision sacarme de esta duda, porque se permite cambiar el papel sellado cuando no contiene firma alguna, y porque no se permite cuando tiene firma?

El señor Campistegui—Porque cuando tiene firma prueba que ha sido usado. Es una presuncion de la ley fundada en un hecho.

El señor Palomeque—Sucede mas de una vez que se hacen escritos, se les pone la firma y no se presentan. Ese papel sellado no ha sido usado, no ha servido para el fin que se propuso. Lo que probaria que habia sido usado seria el proveido puesto al pié del escrito por la autoridad correspondiente.

Yo creo que convendria agregar: «Que cuando un escrito hubiera sido presentado á la autoridad, entonces ya no es permitido cambiarlo.»

Si estas indicaciones pudieran hacer algun efecto en el ánimo de los miembros de la Comision, me permitiria entonces hacer la mocion para un agregado al *artículo*.

El señor Campistegui—En cuanto á la primera modificacion,—yo por mi parte y el señor diputado Rodriguez—no tenemos inconveniente en apoyarla, porque viene á aclarar la ley, y por consiguiente á evitar muchos inconvenientes en la práctica.

En cuanto á la 2.ª, debo declarar que no le doy mucha importancia, porque al fin y al cabo solo se trata de una simple foja de papel sellado que es la que lleva la firma, puesto que las anteriores se pueden cambiar; y porque podria complicar el canje de papel sellado.

Esta es una ley que viene funcionando desde muchos años atrás, en la cual han intervenido nuestros principales hombres públicos, y á ninguno se le ha ocurrido encontrar en este artículo los inconvenientes que ha encontrado el señor diputado; así es que lamento no adherirme á la indicacion del señor Palomeque, no por espíritu de oposicion, sino por espíritu de prudencia y porque no estoy perfectamente convencido de las ventajas de la modificacion.

El señor Casaravilla—Antes de prestar mi conformidad de la modificacion propuesta por el señor Palomeque y relativa al artículo 45 de la ley que se discute, deseo aclarar algunas dudas que se me ocurren.

El artículo dice: (Leyó).

Desde luego el artículo ofrece una gran ventaja, cual és, la uniformidad de la doctrina, la uniformidad de aplicacion de la ley. Desde que es un solo funcionario el que en todos los casos resuelva cual es el timbre que corresponda á los documentos, no se producirá el caso lamentable de resoluciones contradictorias, de que unos apliquen un timbre para un documento, y otros apliquen otro; cosas que han sucedido y suceden cuando son distintas las personas que tienen que intervenir.

Por otra parte, estos documentos que pueden ser partidas de bautismo, recibos, etc., pueden presentarse ante los tenientes alcaldes ó Jueces de Paz, que proceden en metodo verbal, y entonces la audiencia del Fiscal de Hacienda ofrece inconvenientes, porque procediéndose en método verbal, lo lógico sería que el funcionario concurriese al Juzgado de Paz á la audiencia respectiva.

Esto produciria un recargo de tareas considerable á un funcionario ya bastante recargado, como el señor Fiscal de Hacienda, sin que lo aconseje una necesidad evidente. Por otra parte, tiene otro inconveniente: supónganse los señores diputados Campistegui y Palomeque que se presenten documentos ante un juez de paz de campaña, que está á gran distancia del lugar donde radica el Juzgado Departamental. Es necesario que el juez de paz oiga al agente fiscal del departamento, haciéndose necesario limitar el expediente, desde que es imposible citar á ese funcionario; y esto va en contra del procedimiento establecido sobre los juicios verbales.

Además hay una porcion de dificultades prácticas que se ocurren á primera vista y otras que nosotros tal vez no tengamos presente.

El señor Diaz (D. T.)—La reforma propuesta por el señor Palomeque no tiene razon de ser, porque las dudas sobre el valor del timbre no ocurren jamás ante los jueces letrados, puesto que los documentos que se otorgan en el país en general tienen el timbre correspondiente.

Las dudas se suscitan cuando vienen documentos extranjeros;—y yo he tenido en mas de cincuenta casos que discutir con la oficina encargada de timbrar los documentos del extranjero, resolviéndolos el Fiscal de Hacienda.

Por consiguiente votaré en contra de la modificacion.

El señor Campistegui—Expresa que habia aceptado la modificacion en general, pero como el señor Palomeque la amplia limitándola á ciertos casos, ya no habria ningun inconveniente, y por eso le negaré mi voto.

—Dáse el punto por discutido y votándose el capítulo 3.° es aprobado.

—Se votó el inciso 2.° propuesto por el señor Palomeque y fué desechado.

El señor presidente—Invitó á la Honorable Cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hizo.

—Vueltos á sala.

El señor presidente—Continúa la sesion y la consideracion de los asuntos que forman la órden del dia.

El señor Diaz (T.)—En atencion á estar próximo el dia de la clausura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, que es el 15 del corriente y teniendo en cuenta que aun están por considerarse muchos asuntos que requieren la intervencion de la Asamblea, hace mocion para que, de acuerdo con la facultad constitucional, se prorroguen las sesiones ordinarias hasta el 15 de Julio.

El señor presidente—Hay que presentar un proyecto, pues debe pasar á la consideracion del H. Senado.

El señor Silva—Por otra parte, hay tiempo todavía, pues ese es un proyecto que generalmente se sanciona en un dia.

El señor Diaz (T.)—Aunque considera que el tiempo no es tan lato como lo supone el señor Silva, acepta la indicacion de la mesa y promete presentar un proyecto en el sentido indicado en la próxima sesion.

—Se entra á considerar en general el proyecto de ley remitido por el Senado, y aceptado por la Comision de Peticiones, que concede á los nietos del capitan de la Independencia, Mas de Ayala, señoritas Isabel y Francisca, el traspaso de la pension que aquél gozaba.

Aprobado en general, lo es tambien en particular por mocion del señor Segundo.

—Sin debate es aprobado en general, é igualmente en particular por mocion del señor Zorrilla, el proyecto de decreto que concede á don Isidoro De María (hijo), la no interrupcion de sus años de servicio desde el 15 de Octubre de 1875 al 15 de Mayo de 1888.

El señor Diaz (J. F.)—Hace presente que recien ha regresado al país y se ha encontrado con dos asuntos despachados por la Comision respectiva: los referentes á don Domingo Gonzalez y á don Norberto Areta, sobre computacion de años de servicios.

En la legislatura pasada debió tratarse el asunto relativo al señor Areta, en cuyo asunto el perorante, como miembro de la Comision informante, firmó discorde el dictámen.

Se proponia entonces demostrar la sin razon de resolucion semejante, pero ese asunto, despachado en las postrimerías del último período de la legislatura, no pudo ser discutido.

Hoy desea demostrar que todas esas computaciones de servicios que se han acordado y se pretende acordar son contrarias á leyes expresas de la nacion pero esa tarea le demandaria algun tiempo para prepararse y es por esa causa que se permite rogar á la Cámara se sirva postergar hasta la sesion próxima la discusion de los dos asuntos á que se ha referido, prometiendo desde ya que ha de ser tan terminante su demostracion, que la Cámara será unánime en su rechazo á tales peticiones.

Apoyada esta indicacion, se vota y es aprobada.

—Se pone en discusion general el proyecto de la Comision de Peticiones, acordando á doña Eulogia Bosch de Gutierrez, el sueldo íntegro que gozaba su finado padre, don Francisco Bosch, subteniente de la independencia.

El señor Rodriguez (G. L.)—Observa que por el solo nombre de la peticionaria se prueba que es ó ha sido casada y que, por lo tanto, ha perdido el derecho que tenia á la pension, lo que viene á desautorizar la forma del decreto que dicha Comision aconseja, agregando, que esa pension se podria acordar por gracia especial, pero no por las razones que invoca la Comision.

El señor Herrero y Espinosa—Le parece que la observacion del señor diputado por Rocha, carece de valor, puesto que si la señora hubiera tenido extricto derecho para poder percibir la pension de su señor padre, no habria ocurrido al Cuerpo Legislativo en demanda de pension.—(Apoyados).

Hay leyes vigentes que acuerdan pension en esos casos y á ellas se habria amparado la peticionaria, pero cuando se acuerda por el Cuerpo Legislativo se sabe que es por gracia especial.

El señor Rodriguez (G. L.)—Pero no lo dice el proyecto.

El señor Herrero y Espinosa—Porque no necesita decirlo.

El señor Rodriguez (G. L.)—Lo necesita hasta para la forma en que se ha de establecer la votacion, pues como gracia especial requiere las dos terceras partes de votos.

El señor Munilla—Considero que es defectuosa la forma en que está redactado el proyecto, pues opina que debe hacer constar que esa pension se acuerda por gracia especial.

El señor Silva—Eso se podrá establecer en la discusion particular.

El señor Ramirez—Por su parte no tiene inconveniente en que así se establezca en el proyecto y aun cuando no ha consultado con sus colegas de Comision, cree que no tendrian reparo en aceptar la modificacion.

—Hacen uso de la palabra en este asunto los señores Diaz (J. F.), que considera falta de consecuencia el proceder de la comision, puesto que ha negado aumento de pension á otros descendientes de guerreros de la Independencia, en tanto que ésta, colocada fuera de los beneficios de la ley por ser casada, le acuerda pension por gracia especial; el señor Ramirez, que sostiene la resolucion propuesta fundándose en que no es lo mismo negar á una peticionaria que nada tiene, como esta, que á las que ya gozan una pension y pidan se les aumente; el señor Ciganda que apoya la resolucion propuesta por la comision; el señor Segundo en igual sentido, y haciendo notar de paso el contraste de esta oposicion á una pension de 25 pesos cuando se trata de acordar pensiones de 500 pesos mensuales, como ocurre con la viuda del doctor don Andrés Lamas, que no prestó servicios á la Independencia; y el señor Flores que hace presente que el doctor don Andrés Lamas prestó servicios á la causa de la Independencia de la República.

—Cerrada la discusion, es aprobado el proyecto de la comision en general y lo es tambien en particular por mocion del señor Ciganda.

—En la peticion de la señora Ana Chouciño, sobre exoneracion de los impuestos que gravan su pension, se sanciona el siguiente proyecto de resolucion, propuesto por el señor Zorrilla, en reemplazo del de la Comision, que disponia que la interesada esperara la sancion del nuevo presupuesto: «Espere la peticionaria mejor oportunidad.»

—En la peticion de la señora doña Josefa S de Martinez, madre del cadete Estéban Martinez, solicitando aumento de pension, es sancionada sin debate la siguiente resolucion: «Espere la peticionaria mejor oportunidad.»

—Es aprobado en general, el proyecto remitido por el Senado sobre la prenda comercial.

El señor Diaz (T.)—Hace mocion para que este asunto sea tratado en particular en la presente sesion.

El señor Campistegui—Se opone á esa mocion, fundándola en que el asunto es de carácter grave y requiere por lo tanto ser estudiado antes de resolverlo.

Recuerda que su discusion absorbió muchas sesiones en el Senado y agrega que, por su parte, necesita refrescar ideas respecto de ese asunto antes de abordar la discusion particular.

Por estas razones cree que deben observarse en este caso las prescripciones reglamentarias para pasar de una discusion á otra.

—Apoyadas estas observaciones, el señor presidente declara terminado el acto, en vista de haberse agotado la órden del dia.

Navegacion del Uruguay

Paysandú, 6 de Junio, de 1894.—Señor director de El Siglo de Montevideo.—Con motivo de la resolucion del Superior Gobierno referente al dragado del Paso de Almiron, hemos visto en los diarios de la capital diferentes versiones, todas más ó menos erróneas, respecto á los trabajos que en el corriente de 1891, practicamos en dicho paso, y que por tocarnos directamente creemos hallarnos en el caso de deber rectificar. Al efecto nos limitaremos á hacer una simple exposicion de los hechos, tal cual tuvieron lugar, lo que esperamos bastará para poner la verdad en su lugar.

Las crecientes anormales del rio Uruguay en el corriente de los años 1888-1889 obstruyeron de tal manera el paso de Almiron, que el comercio de Paysandú justamente alarmado ante la perspectiva de que nuestro puerto, hasta entonces floreciente, se perdiese completamente para la navegacion de ultramar, elevó al Superior Gobierno una solicitud para que éste ordenase los trabajos necesarios ten-[illegible]

de de tres mil pesos, que debian prelevarse sobre el derecho de arqueo á que estaban entonces sujetos los buques de ultramar, que daban entrada en los puertos de Paysandú y Salto, suma que, entre paréntesis si bien suscrita nunca fué abonada, bajo pretexto de que la obra no se terminó de acuerdo con las condiciones estipuladas.

Con recursos tan modestos y sin recibir compensacion de ningun género, no pudo haber sido, ni fué nuestro propósito realizar una obra de canalizacion completa, que hiciese de Paysandú un puerto siempre accesible á los vapores de ultramar, sinó tratar de aliviar las dificultades del momento dando al Paso de Almiron, entonces obstruido por las grandes crecientes de 1888-1889, la profundidad de antes; ó sea tres y medio piés de agua mas que lo que tenia antes que comenzara el dragado. Los trabajos, efectuados con una draga poco aparente para el objeto, tropezaron desde un principio con grandes dificultades, debido á las crecientes que á cada momento se sucedian y obligaban á interrumpirlos. Sin embargo, á pesar de tantos contratiempos, despues de cuatro meses de trabajo varias veces interrumpido por las causas ya anotadas, pudimos comprobar el haber canalizado un pié y medio, viéndonos entonces obligados á suspender por completo el dragaje, debido á que los señores A. Santa María y C.ª, necesitando la draga en el Rosario, tuvieron que retirarla. Abrigamos la conviccion que á no haber mediado esa circunstancia, hubiésemos alcanzado á dar al Paso de Almiron la profundidad que buscábamos ó sea un pié y medio mas que lo que conseguimos.

En resúmen, queremos dejar establecido lo siguiente:

1.° Que los trabajos efectuados no solo obedecieron á un plan determinado, puesto que estuvieron bajo la direccion de un ingeniero, sinó tambien que fueron de resultado práctico; pues si bien no se alcanzó á dar la profundidad que se buscaba, se obtuvo al menos un pié y medio más de agua, lo que constituyó un beneficio muy grande para las necesidades del momento.

Eso puede fácilmente comprobarse por el testimonio de los prácticos lemanes y por las señales ó marcas que aún conservamos y que prueban claramente la verdad de lo que consignamos.

2.° Que no solo no recibimos un solo centésimo del gobierno, por un trabajo que representaba un beneficio general, sino que tuvimos que gastar de nuestro peculio alrededor de mil quinientos pesos, sin contar el uso de la draga y el trabajo personal del señor Gardiner, que como ya expusimos, fueron gratuitos.

Dejando así establecido todo lo que hay de cierto en el asunto de Almiron, aprovechamos esta oportunidad para saludar al señor director muy atentamente su afmo. S. S.—*Hafnagel, Plottier y Co.*

Aguas corrientes

Laboratorio Químico y Bacteriológico de los profesores Morelli, Carlosena y Guglielmetti

Estado de potabilidad del agua corriente en el dia 8 de Junio de 1894, á las 10 de la mañana:

Temperatura del aire, 13.5° c.

Idem del agua, 14° c.

Materia orgánica expresada en oxígeno, por litro (método Girard- Líquido ácido). Grm. 0.00305.

Nota—El Comité Consultivo de Higiene de Francia fija los límites siguientes para la clasificacion de las aguas:

Pura.—La que contiene menos de 0.001, de materia orgánica por litro, en oxígeno.

Potable—La que contiene menos de 0.002.

Sospechosa—La que contiene entre 0.003 y 0.004.

Mala—La que contiene mas de 0.004.

Segun esta clasificacion, el agua de hoy debe considerarse como *sospechosa*.

Del doctor Gomez Ruano

Señor cronista de El Siglo.—Distinguido señor: En el boletin *Asociacion Rural del Uruguay*, correspondiente al 31 del próximo pasado mes, se ha publicado una nota dirigida al presidente de la Rural, en la cual, el ex-comisario de la Comision Uruguaya de Exposicion en Chicago, don P. de Murguiondo, se permite hacer atrevidas afirmaciones que no califico, en cuanto á mí se refieren, como injuriosas, porque á la legua se conoce que son hijas legítimas de los celos otelianos que el caballero de Murguiondo le tiene al distinguido señor don Tomás S. Eddy, nuestro digno y meritorio cónsul en Nueva-York.

Encontrándome de paso en New York, en Enero del próximo pasado año, despues de haber terminado hasta en sus mas mínimos detalles la mision que el Gobierno me confió, recibí con fecha 15 del mismo mes, una carta autógrafa del señor cónsul general don P. de Murguiondo, carta, que indudablemente no fué escrita bajo la influencia de un trasvase de biliverdina, cuyos párrafos de mas interés, para poner puntos á este asunto, me permito transcribir, rogando á usted quiera tener la fineza de entregarlos á la publicidad acompañados de la presente.

A usted, distinguido señor, y á las personas que hayan leido en la curiosa é incoherente comunicacion oficial, joya de Murguiondo—los párrafos que á mí se refieren, estos otros les darán una idea mas que clara de la firmeza de criterio y rectitud de procederes de todo un cónsul general, que demuestra saber borrar con el codo lo que ha cuatro meses escribiera con la mano.

Por otra parte, no está de más que manifieste á usted con entera franqueza que he tenido el placer de conocer de cerca al indicado autor de ese curioso documento, y que hoy, aunque de lejos, debo declararme sincero admirador de su soberbio tupé.

Me permitirá usted ¡que, antes de terminar, lamente que el órgano oficial de la Asociacion Rural que á tantas y á tantas cuestiones vitales para el país tiene que atender y dilucidar, publique párrafos inútiles para los intereses públicos, y comunicaciones de extrafalaria redaccion, firmados en plenas postrimerías del siglo XIX, nada menos que por todo un cónsul general del Uruguay en los Estados-Unidos de América.

Sin otro motivo, anticipadamente agradecido á su bondad, ruégole quiera aceptar mi consideracion más distinguida.—*A. Gomez Ruano.*—Montevideo, Junio 8 de 1894.

Consulado General de la República Oriental del Uruguay.—Washington.—S. c. Enero 15 de 1894.—Señor don Alberto Gomez Ruano.—Distinguido amigo: Antes de su partida para Montevideo, cumplo con el grato deber de agradecerle, por servicios que usted ha prestado á la instalacion y organizacion de nuestra Seccion Uruguaya en Chicago, así como tambien los que usted llevó á fin, acompañándome en Jackson Park, en todas las tareas de embalaje hasta que ellas quedaron terminadas, mas cuando tenia la temperatura 13° bajo cero, Fahrenheit, con un pié de nieve en el suelo . . . .

. . . .

Recuerdo con placer, sus procederes patrióticos y conciliadores, motivados por el deseo que todos teníamos en dar fin á las diferencias que existian entre usted y el señor Rodriguez Diez.

Hoy dia que el tiempo ha pasado, soy el primero en decir, que el haberse usted resistido á instalar efectos pertenecientes á las Escuelas en el local que el señor Rodriguez Diez queria, dió buen resultado, pues el local era impropio, tanto, que varios que lo habian ocupado, tuvieron que abandonarlo por muchas razones y hasta el último momento ha quedado desocupado.

. . . .

. . . .

Le deseo á usted un feliz viaje y que á su llegada encuentre á la familia con salud.

Felicidad y prosperidad á usted este año nuevo y créame su S. S. y amigo.—*Prudencio de Murguiondo.*

Empréstito brasilero

(2.48 p. m.)

El Senado ha rechazado el proyecto sobre empréstito brasilero.

Varias noticias

La balandra «Valencia»—Esta embarcacion de la matrícula oriental, perteneciente á los señores Pascual, Escofet y C.ª, que fué apresada el 1.° del corriente por las autoridades aduaneras de la República Argentina, continuaba ayer detenida en Zárate, lo que causa sérios perjuicios no solo á los propietarios de la misma sino tambien al cargador.

El consulado oriental ha entablado reclamacion ante la Aduana de Buenos Aires á fin de que se permita seguir á su destino á la referida balandra, la que fué despachada de aquí en debida forma por las autoridades del país, así como por el consulado argentino.

Ayer, el señor ministro oriental doctor don Ernesto Frias, debe haber iniciado gestiones por la via diplomática con el objeto indicado y es de esperar que obtenga la justicia que reclaman los interesados.

Pero entretanto éstos se encuentran perjudicados en sus intereses, pues hace ya siete dias que la balandra *Valencia* se encuentra detenida en Zárate, sin que los propietarios puedan disponer libremente de ella ni el cargador de la mercancia que está á bordo.

En una comision—El señor ministro de Hacienda, don Federico Vidiella, pasó una nota á su colega de Fomento, ingeniero don Juan J. Castro, aceptando el cargo de miembro de la comision asesora de las modificaciones á introducirse en las [illegible]

El señor Fierro pasó despues á saludar al ministro de la Guerra, general Diaz.

Próximo nombramiento—Decíase ayer en la casa de gobierno, que de un momento á otro será designado el capitan don Guillermo Buist para desempeñar el puesto de segundo jefe del 1er. regimiento de caballería, destacado en Rivera, para cuyo efecto se le ascenderá al grado de sargento mayor.

El capitan Buist principió su carrera militar en Inglaterra y tiene cumplido con exceso el tiempo exigido para el ascenso.

Pleito perdido—La Comision de Beneficencia ha perdido en segunda instancia, confirmatoria de la primera, el pleito que le seguia el *London Brazilian Bank* por cobro á oro de un billete premiado con la suerte de 50.000 pesos; cuya cantidad fué consignada judicialmente á papel algunos dias despues de haber suspendido la conversion el Banco Nacional.

A este segundo pleito ejecutivo, procedió un litigio sobre la calidad del vale, y en este incidente consiguió el Banco que su documento fuese declarado letra comercial.

Garantia de ferrocarriles—Desde hoy se empezará el pago de la garantia de ferrocarriles, segun resolucion oficial en vista de la conformidad de las cuentas de las respectivas empresas efectuadas por la Contaduria del Estado.

Como es sabido, la suma correspondiente á esta clase de garantias del Estado va incluida en el aparte diario del 45 % de la renta aduanera.

Hágase la luz!—Dice nuestro colega *La Tarde*:

«Estamos en posesion de datos sobre una gestion que el gobierno ha iniciado contra un comerciante de esta plaza, por defraudacion de derechos de aduana.

El nombre no hace al caso, por mas que bien conocido nos es.

Pasado el expediente al estudio del fiscal especial de Hacienda, doctor Jaime Johnson, ha producido éste un extenso dictámen en que queda patentizada la defraudacion.

En la tarea del doctor Johnson han coadyuvado eficazmente el perito calígrafo señor Bachetti y el químico señor Michelerena, que han podido comprobar la defraudacion de derechos fiscales por medio de falsificacion y adulteracion en los permisos de despacho.

En esta falsificacion de documentos, segun la opinion fiscal, aparecen seriamente comprometidos algunos empleados de la administracion aduanera.

El señor presidente de la República ha manifestado que está dispuesto á cortar de raiz estos excesos, y en ese sentido esperamos, antes de avanzar otros detalles sobre este asunto, verle adoptar una resolucion enérgica, de acuerdo con el señor ministro de Hacienda, á quien es de rigor considerar igualmente inclinado á corregir abusos y faltas en la administracion.»

El ejido del Durazno—Están terminadas la mensura general de las tierras que constituyen el ejido del pueblo del Durazno y el deslinde de la primera zona, que se ha hecho en carácter definitivo y con arreglo á los títulos de los propietarios. La ubicacion de las propiedades particulares se ha llevado adelante sin protestas, porque todas las diferencias han sido zanjadas amigablemente entre los propietarios y la Junta.

Los datos técnicos que se refieren á la operacion de la mensura serán remitidos para su exámen y verificacion al Departamento Nacional de Ingenieros, por haberlo dispuesto así el ministerio de Fomento. Estos datos irán acompañados del plano respectivo. El informe del Departamento de Ingenieros se expedirá á la mayor brevedad y puede asegurarse que la escrituracion definitiva de las tierras se hará por el ministerio á mediados de Agosto.

El deslinde se hizo en un principio bajo la direccion del agrimensor don Teodoro Pena, á quien fué encomendado por el gobierno, pero una grave lesion que sufrió aquel señor en un ojo, á causa de un desgraciado accidente, lo ha imposibilitado temporalmente para el trabajo, continuando éste bajo la inmediata direccion del agrimensor señor Marfetan. El señor Pena sigue mejor de sus dolencias gracias á una difícil y feliz operacion que le practicó en el ojo el distinguido oculista doctor Saltarain.

Un tribunal á oscuras—En el Tribunal Militar pasó ayer una cosa curiosa. Si celebraba la audiencia en que se daba vista á la causa del teniente Tebot. El proceso era largo, la defensa y acusacion muy extensas. La sesion se levantó recien á las ocho y media de la noche. Y aquí del conflicto!

No habia luz!! Toda una reparticion importantísima como aquella, no tiene el gran salon de audiencias, sinó una miserable lámpara de kerosene, porque el presupuesto se ha olvidado de asignarle una cantidad destinada al alumbrado.

El zaguan de entrada estaba á oscuras, sin un farol. Cuando salieron los soldados, algunos rodaron por las escaleras y por suerte fué que no hubieran de lamentarse sérias averias. La planta baja, donde se alojan los detenidos, estaba como boca de lobo. Los presos se confundian con la guardia.

De todo lo cual resulta que no seria del todo malo que se suministraran á los tribunales militares algunos de los picos de luz que tanto se prodigan en otras reparticiones donde son menos necesarias. Mal pueden los señores ministros de la justicia militar hacer luz en un asunto, encontrándose á oscuras. Y si no se les dá luz, por economía, conste que no es esta una economía de cabo de vela, sino de picos de gas.

Mas sobre la prostitucion—Hablábamos en la edicion de esta mañana de las conclusiones á que ha arribado el estudio encomendado por el Gobierno al Consejo de Higiene y de las cuales conclusiones surge el proyecto de abolir, casi en absoluto, la reglamentacion á que están subordinados los prostíbulos.

Y precisamente ahora que el Consejo presenta su informe científico, se presenta á su vez un señor Guitton, ex-inspector general *des mœurs*, en Paris, el cual propone al gobierno un pingüe negocio en la reglamentacion de esas casas. Opina el señor Guitton que, imponiéndose á la prostitucion un impuesto - (es decir, declarándola tácitamente un oficio como cualquier otro)—se podria conseguir una renta que excederia de sesenta mil pesos al año.

Esa renta del vicio, podria utilizarse, segun el señor Guitton, en obras de piedad y de moralizacion ó bien ensanchando el Asilo del Buen Pastor, ó bien construyendo por de pronto una cárcel correccional de mujeres, satisfaciendo de esa manera á una necesidad muy sentida.

Creemos que el gobierno no se dejará fascinar por esta halagüeña pero perspectiva de los 60.000 anuales y que al lado de esta ventaja, exigirá otras que se relacionan mas directamente con la moral y la conveniencia pública.

Libre pasaje—Con el objeto de cambiar ideas en el sentido de que las Empresas de tranvias faciliten el libre pasaje á los empleados de ciertas reparticiones del Estado, conferenciaron ayer con el señor Ministro de Gobierno los señores Montero y Ricardo Tajes, en representacion del directorio de la Sociedad Tranvias Unidos de Montevideo.

Luz eléctrica—La Superitendencia de la Casa de Gobierno ha resuelto reemplazar en aquel edificio público el alumbrado á gas con la luz eléctrica.

Junta de Sanidad—El doctor Angel Brian, secretario de la presidencia de la República, está confeccionando un proyecto por el cual se reforma la actual organizacion de la Junta de Sanidad.

Defunciones — Nereo Moreira, oriental, 35 años, soltero, Penitenciaria.

José Sivori, oriental, 20 años, oriental, calle 18 de Julio núm. 757.

Teresa Genoveva Bassini, oriental, 16 años, soltera, calle Maciel núm. 42.

Reunion de jefes políticos—Por iniciativa de los jefes políticos del Durazno y Florida, que ha encontrado favorable acogida en el ánimo del ministro de Gobierno, se trata de celebrar una reunion de jefes políticos en el Durazno para cambiar ideas sobre las reformas que se consideren indispensables en los presupuestos departamentales y mejoramiento de los servicios de las policías.

Será una especie de congreso al que concurrirán los jefes políticos que tengan mas facilidades de traslacion hasta el Durazno, que sería el punto de reunion, del 20 al 25 del corriente.

Luego se celebrarian otras reuniones de los jefes políticos del litoral y norte y de los del Este.

Parece que el ministro de Gobierno se propondria asistir á ellas.

Si llegaran á realizarse, habria que esperar de ellas resultados muy beneficiosos para el servicio público.

Teatros—No fué tan numerosa, como era de esperarse, la concurrencia que asistió anoche en Solis á la segunda representacion de la compañía cómico-lírica que dirige el señor Romea.

Peor para los ausentes, pues han perdido así la ocasion de pasar una noche entretenida, riéndose de buena gana por la chispa inagotable del señor Romea y la bravura de sus compañeros de tareas.

El señor Romea, no solo se ha mostrado anoche como un artista excelente, cuya naturalidad atrae irresistiblemente la risa en los labios del espectador, sino que ha sido aplaudido tambien como escritor cómico y compositor de música.

Suya es la música de *Niña Pancha*, cuya festiva [illegible] tres piezas nuevas; buena la compañía y nuevo su repertorio, ¿no es esto mas que suficiente para atraer el público á Solis?

***

Tambien en el Nuevo Politeama no fué, que digamos, muy numerosa la concurrencia. Esto no impidió que las dos piezas representadas (*La Otelo de chiripá y Pollera y chiripá*) lo fuesen egregiamente y que la señorita María Podestá y José J. Podestá fuesen calurosamente aplaudidos.

La compañía Podestá-Scotti da esta noche siempre en el Nuevo Politeama, una funcion á beneficio de la Sociedad Criolla. En ella se repetirán las dos populares producciones nacionales *Juan Soldao* y *El Entenao*.—*Delta.*

Laboratorio agronómico—Se dice que el señor Ministro de Fomento proyecta organizar un laboratorio agronómico, que tendrá por objeto el perfeccionamiento de nuestra agricultura, todavía hoy rutinaria y primitiva en sus procedimientos.

Dicho laboratorio tendrá ademas á su cargo el estudio y la profilaxia de las enfermedades que pueden atacar los diversos cultivos de nuestra campaña.

La propuesta de los puentes—El proponente de la construccion de puentes metálicos en la campaña, donde los indique el gobierno, es el señor Roux, representante de una casa metalúrgica de Francia.

Las condiciones de abono de esas obras son entregas á plazos.

Reforma electoral—Segun consigna un colega, el ministro de gobierno llamó ayer á su despacho al diputado por Montevideo doctor Antonio M. Rodriguez, autor de un proyecto de reforma electoral, presentado á la Cámara de que forma parte, celebrando con él una larga conferencia.

El objeto de ésta, segun nuestros informes, fué cambiar ideas sobre dicha reforma, pues el Ejecutivo ha resuelto rechazar los proyectos análogos de los senadores doctor Martin Aguirre y don Amaro Carve, aceptando con algunas modificaciones el del doctor Rodriguez.

Para evitar abusos—El ministro de Relaciones va á dirigir una circular á nuestros representantes diplomáticos en el exterior, notificándoles las condiciones en que podrán abandonar momentáneamente sus puestos para trasladarse á otros puntos y los plazos para las licencias por términos mas dilatados, que se señalará de cuatro años para poder obtener el viático que el viaje demande.

Tambien tratará el doctor Piñeyro de que se establezca por una ley, las condiciones en que se podrán adelantar las dietas que en el concepto de viáticos reciben los jefes y secretarios de legacion, determinando que el agente diplomático que haga renuncia de su puesto antes de haberlo desempeñado durante un cierto espacio de tiempo, quedará debiendo al Estado el importe del viático en proporcion al tiempo que le falte para cumplir el plazo establecido.

Hospital de Caridad — En las 24 horas transcurridas, entraron enfermos: civiles, 14; militares, 2; mujeres, 8; total: 24.—Orientales, 7; argentinos, 1; españoles, 4; franceses, 2; italianos, 5; brasileros, 1; alemanes, 2; africanos, 1; se ignora la nacionalidad, 1; total: 24.

Salieron de alta: civiles, 11; militares, 2; mujeres, 1; total: 14.—Orientales, 5; españoles, 1; italianos, 4; brasileros, 4; total: 14.

Existencia de enfermos hoy 8:— Civiles, 265; militares, 28; mujeres, 82; total: 375.

Telégrafo Nacional—Líneas bien.

Reina buen tiempo en todas las oficinas.

Telégrafo Oriental—Segun datos tomados á las 8 a. m., reina buen tiempo en Treinta y Tres, Tala, Pando, Sarandí, San Ramon, Chuy, Santa Teresa, Maldonado, Minas, Nico Perez, Melo, Sauce, Pavon, Riachuelo, San Juan, Libertad, La Paz, Corrales, Martin Chico y Buenos Aires.

Nublado en Tacuary, Artigas, San Cárlos, Gutierrez, Zapican, Rocha, Punta del Este y Castillos.

Pasajeros—Llegados hoy por el *Eolo*:

Del Salto—G. y M. Gastesi.

De Concordia—A. Carcos, J. y M. Bartolino.

De Paysandú—A. Lahoche, C. Recero. S. Barbadas.

De Fray-Bentos—R. Nicacio, J. Guerrero.

De Mercedes—R. y J. Tajes. J. y S. Da Costa, M. Apareio.

De Buenos Aires—H. Vignolo, W. Bernal, M. Viña, J. Etchart, E. Reig, M. Jones, F. Berro, F. Alzaibar, F. Richarson, J. y T. Armaud, G. Mortarelle, S. Vera, I. Buste, J. Drysdale, A. Barge, J. y M. Desander, S. Rios, A. de Santos, I. Coral, I. Gonzalez, C. Roschel, L. Perez, C. Caparelli, R. Veche, E. Valero, B. Adarni, S. Nuñez, P. Arriaga, L. Lavalle, B. Becherens, F. Esteve, F. Castro, A. Ruiz, J. Diaz, A. y M. Lopez, F. y M. Sanchez, J. Hoggs, I. Lerena, A. Lanesis, A. Camaño, S. Medina, C. Viena, R. Perez, R. Manos, F. Ibostino, M. Imerit, J. Rosetti, M. Viños, C. Viños, A. Sapollo, C. Marinon, L. y M. Risso, C. Urtand, E. Arnares, y 35 pasajeros mas de 2.ª clase.

Metálico amonedado—Llegado por el *Eolo*:

De Concordia—á Barreiro hnos., ps. 4.200.

De Paysandú—á A. Bosell, Rius y Ca., ps. 883.68.

De Mercedes—á F. Canillo, ps. 502.69.

Prejuicios

Cuando se aplican ciertas ideas fijas al exámen de una colectividad y se procura hacer entrar á todos los individuos de esa colectividad en un mismo cuadro, necesariamente se manifiesta alguna intencion preconcebida.

Esto es lo que acontece con M. Max-Nordau, escritor berlinés que acaba de echar al mundo dos gruesos volúmenes, para sentar que los escritores célebres son generalmente unos degenerados, medio locos y candidatos para el crimen.

La tesis no es nueva; rara es la cosa que lo sea. El fisiologista Flourens hizo ya mucho ruido, durante el segundo imperio, señalando el supuesto parentesco entre el genio y la locura.

Las Tullerías acogieron con una dulce satisfaccion aquella paradoja científica, que, en la intimidad, permitió á la corte considerar los *Châtiments* de Victor Hugo, como la obra de un enagenado, condenado á las duchas por la ciencia oficial.

La paradoja de M. Max-Nordau nos parece sobre todo muy propia para dar gusto á los ignorantes, á los que detestan la lectura y á los que consideran á los escritores como unos «bárbaros» peligrosos á quienes se deberia hacer callar.

Hubo en otro tiempo, y existe tal vez hoy, una clase de reventadores de oficio, dispuestos á silbar toda obra un poco atrevida. La intransigencia científica de M. Max Nordau pertenece á esa clase. Segun él habria que meter en la cárcel ó en el manicomio á todos los escritores originales. Todo rasgo de genio le parece una infraccion patológica á la disciplina intelectual. Cuanto mas grande consideran á un novelista ó á un poeta, mas urgente cree él que es hacerle pasar por loco, ingeniosa manera de tener buen sentido, que no podrá menos de agradar á los imbéciles.

No inferiré á M. Max-Nordau la ofensa de creer que no ha leido los autores que cita y que únicamente los juzga de segunda mano, con apreciaciones y á pasadas de moda.

Sin embargo, la crítica que hace del talento de Baudelaire, indica que no ha comprendido nada del poeta de *Fleurs du mail*. Como les pasa á nuestros colegiales, Max Nordau no ve en Baudelaire mas que al autor de la *Charogne* y de cierto número de poesías subidas de color, que desentonan en medio de la obra en general, discreta, simpática y dulce, de tan delicado autor.

La manera con que Nordau juzga á Emilio Zola, no es menos vulgar y superficial que la apreciacion que hace del mencionado poeta. Es verdaderamente tonto empeñarse en no ver mas que un *pornógrafo* maniático en el jefe de la escuela naturalista. Leyendo al escritor berlinés, diríase que se hojea una coleccion de aquellas antiguas caricaturas, en que el novelista de Médan estaba representado de borracho, de fangoso ó de pocero. De ese modo, la crítica es cosa muy fácil.

M. Max Nordau juzga el porvenir con la misma parcialidad que á los grandes escritores.

Su vision del siglo XX no pasa de ser un capricho de gacetillero. Da risa oirle decir que el siglo próximo, todas las poblaciones tendrán su «club de suicidas»; que no gustarán sino los malos olores; que la ley consagrará uniones entre personas de un mismo sexo y otras tonterías. Como humorada, la admito, pero no la doy crédito ni importancia.

En cuanto á los remedios que M. Max Nordau preconiza contra la «mala literatura», que precisamente resulta ser la buena, son pueriles. M. Nordau, que á buen seguro no está al corriente de las desdichas que tanto dañan al prestigio de la Liga francesa contra la licencia callejera, cree en la eficacia de las Ligas. Quisiera que en cada país se formara un grupo importante de diputados, profesores, jueces y altos funcionarios, para reunirse periódicamente, juzgar á los escritores y declarar que tal ó cual de ellos «es un criminal», cuyas obras hay que señalar como peligrosas. Como se ve, trátase de una congregacion del índice láico. Inútil es decir, que haria un reclamo enorme á los libros que estigmatizase, los cuales, se venderian como pan bendito.

Añadiré que ni los profesores, ni los diputados, ni los senadores, ni los funcionarios, por altos que sean, tienen autoridad para juzgar á los escritores.

El profesor es dueño en su clase; pero fuera de ella, su opinion no tiene más que un valor individual. Admito, que los diputados son perfectos como [illegible] á los mejores escritores de este siglo, y la posteridad ha anulado casi todos sus fallos.

Despues de todo hay un régimen mas peligros para un país, que el régimen de la llamada «mala literatura»: el de la mordaza. Francia ha podido experimentarlo á su costa varias veces.

Paul Foucher.

El hombre que ha perdido su edad

Todos ustedes conocen el cuento fantástico del hombre que ha perdido su sombra. He aquí la historia verdadera de un jóven que nunca ha podido encontrar su edad, ni siquiera aproximadamente.

El héroe de esta desgracia inverosímil vino el otro dia á someterme el apuro en que se encuentra hace mucho tiempo.

El pobre muchacho, exasperado por diligencias tan inútiles como reiteradas para obtener el establecimiento de un estado civil cualquiera, ha pensado que la publicidad era el único medio de llamar sobre él la atencion de las autoridades administrativas y demás [illegible] á que le pongan en posesion de su edad.

Yo le he prometido que hasta en el extranjero procuraria divulgar la cosa, asegurándole que no le faltarian las simpatías de la prensa, donde me permitirian constituirme en abogado de esta causa, si no célebre, por lo menos sumamente extraña.

Una mañana de 1877, los guardias de órden público de servicio encontraron en la esquina de la calle de San Pablo, si mal no recuerdo, un chiquillo que parecia tener unos seis años. El niño lloraba, porque sus padres lo habian abandonado. Conducido á la comisaría de policía del barrio, dijo su nombre, pero no supo dar sus señas. De sus respuestas casi ininteligibles, el comisario pudo colegir que aquel pequeño Moisés, abandonado en el arroyo parisien, habia sido traido á Paris recientemente, despues de haber vivido en el extranjero.

Era judío. El infeliz fué recogido por el comité de beneficencia israelita de Paris. Se atendió generosamente á sus necesidades. De 1877 á 1883, hizo estudios comerciales, despues de lo cual fué admitido en una escuela profesional.

Cayó gravemente enfermo y permaneció cuatro años rendido en cama, con una pierna paralítica, sin que la proteccion paternal de los israelitas le faltase un solo dia.

Una vez convaleciente, nuestro hombre hizo sus cálculos. A su juicio, debia tener veintiuno ó veintidos años. Ignorando á qué nacionalidad pertenecia, y lleno de gratitud por la patria que le habia recogido, protegido y cuidado, quiso figurar en los registros de los mozos sometidos al servicio de las armas en Francia. Y aquí empiezan sus angustias y decepciones.

Presentóse para que lo inscribiesen en las listas de los que entraban en quintas. Le dijeron presentase su partida de bautismo. No la tenia. Por un raro olvido, ni el bondadoso comisario de policía en cuyo despacho fué á parar el año 1877, ni los generosos semitas que habian cuidado de él durante diecisiete años, se acordaron de asegurarle un estado civil, contentándose con llamarle por el nombre que él habia dicho que llevaba.

Los empleados de la alcaldía se negaron, pues, como debian, á inscribir al jóven Marcowitch en las listas del contingente, hasta que presentase á una partida de bautismo ó cualquier otro documento equivalente.

Durante seis meses, el jóven corrió en busca de tal documento.

El procurador general mandó hacer averiguaciones, que tuvieron la inverosímil consecuencia de que el tribunal declarase que el llamado Marcowitch habia nacido en 1883.

Esta estupenda declaracion legal llenó de asombro al jóven. Tenia unos seis años en 1877, época en que habia sido llevado por los guardias de órden público á la comisaría de policía. ¿Cómo admitir que su nacimiento no fuese anterior á 1883, fecha en que entró en una escuela profesional?

Sin embargo, mediante una serie de combinaciones, cuyos detalles cansarian al lector, nuestro aspirante al título de francés logró, al cabo de quince meses, entrar en quintas. Desgraciadamente, su pierna presentaba aún las trazas de la larga enfermedad padecida, y fué declarado inútil para el servicio de las armas.

No pudiendo ser soldado, nuestro jóven quiso al menos ser elector. Pero el empleado encargado de formar las listas electorales le hizo observar que el derecho de sufragio no pertenecia sino á los ciudadanos que hubiesen cumplido veintiun años; y que, habiendo él nacido en 1883, tuviera la bondad de volver en 1904.

El empleado reconocia que el solicitante aparentaba tener más de diez años, pero que no era de su incumbencia el rectificar los errores de fecha.

Entonces Marcowitch se dirigió al alcalde del tercer distrito, sin que su instancia obtuviese contestacion.

M. Poubelle, mas cortés, contesta al requirente que ha pedido su intervencion como prefecto del Sena, que cuando se haya regularizado su estado civil, será inscrito en las listas electorales. Si no, nó. Desesperado, nuestro hombre acude otra vez al procurador general.

Este magistrado encarga al comisario de policía del barrio que conteste: y la contestacion es tan corta como decisiva: «No hay nada que hacer.»

De bueno ó mal grado, el pobre jóven tiene que resignarse á no tener más que diez años de edad. Presenta la prueba de haber sido encontrado en 1877, y de que en dicha fecha era ya un rapazuelo. La administracion no cede, y lo que es peor, no puede ceder. Para ella el triste héroe de esta aventura, á pesar de sus bigotes y de haber entrado en quintas, tiene diez años, ni más, ni menos. Será mayor de edad en 1904. Es un buen sujeto: está bien colocado; sus generosos protectores no cesan de interesarse por él; puede ocurrírsele casarse, y, segun todas las apariencias, no podrá satisfacer esa legítima ambicion, porque ningun alcalde consentirá en unir en matrimonio á una mujer con un niño de diez ó doce años.—*Hector Pessard.*

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

PARIS, Junio 8 — Todos los diarios muéstranse unánimes en aprobar completamente el voto de la Cámara respecto al conflicto con Bélgica é Inglaterra por la delimitacion del Congo. Los diarios esperan que el gobierno mantendrá los derechos de Francia.

LONDRES, 8—Los diarios ingleses dicen que el conflicto con Francia solucionaráse amistosamente.

PALERMO, 8—El bandolerismo tomó tales proporciones en la isla de Sicilia, que los agricultores no quieren mas trabajar, por falta de seguridad.

MADRID, 8—En realidad el proyecto de presupuesto presentado por el gobierno, á las cortes presenta un déficit de 24 millones de pesetas.

MADRID, 8—El gobierno español ha recibido una nota del gobierno norte-americano, que ha causado viva emocion en las esferas oficiales.

El gobierno de los Estados Unidos pide á España la devolucion de 22 millones que la aduana de Cuba ha percibido indebidamente.

No se sabe lo que contestará el gobierno español!

(VIA GALVESTON)

LONDRES, 6—Segun un estado levantado hoy, la proporcion entre las obligaciones y existencias del Banco de Inglaterra es de 70 %.

La moneda efectiva y oro en barros alcanzan á 370.000.000 libras, siendo la ganancia obtenida durante la semana de 1.017.000 libras, alcanzando las salidas á 50.003 libras

LONDRES, 7—El gran premio de Epson, de 2.000 soberanos para caballos de tres años, fué ganado por «Reminder», de Canons Sempronius, «De Dauglas, llegó de 2.° y 3.° «Farandole» de Lord Hive.

LONDRES, 7—Lord Aubington vendió al Baron de Hirsch por 1500 lbs. su caballo Matchbox, que llegó segundo en el «Derby».

LONDRES, 7—Ha sido presentado esta mañana á la Suprema Corte de Justicia al testamento del duque de Southerlant.

El testamento deja á la duquesa viuda 500.000 libras, ademas de una anualidad de 5000 libras.

La duquesa reclama 1.200.000 libras.

VIENA, 7—Esta mañana desencadenóse en esta una fuerte tormenta de granizo que ha causado lesiones graves á muchas personas.

Los granizos eran muy gruesos y dícese que hay algunos muertos.

LONDRES, 7—Dícese que el duque Malborough ha pedido la mano de la señorita Lema Dacry, hija de Kno-Darc, rico australiano.

LISBOA, 7—Tuvo lugar anoche una reunion de cónsules extranjeros que decidió comunicar á sus respectivos gobiernos todos los puertos portugueses que se encuentran perfectamente libres de enfermedad contagiosa.

Segun esta disposicion, el cónsul brasileño otorgará patente limpia á todos los buques que salgan de Lisboa para el Brasil.

ROMA, 7—Dícese que el papa se ha debilitado mucho en estos últimos dias.

BERLIN, 7—Al cerrarse la sesion de la comision de plata el conde Von Pasadovsk, secretario del tesoro imperial, dijo que tres puntos de la cues-[illegible]

Los datos sobre el comercio de dicha República durante el mes pasado son desconsoladores.

La importacion disminuyó en 7 por ciento y la exportacion en 2 por ciento.

Esta fuerte baja de importacion considérase causada por el tipo del oro durante el mes.

LONDRES, 7—Los delegados de la asociacion de jóvenes cristianos y sus amigos en número de 2.000, visitaron el castillo de Windsor y fueron recibidos por el mayordomo de la reina.

Fuéronles abiertos los salones particulares de la reina y el cuarto donde nació el príncipe Alberto, siendo una distincion que no ha sido acordada á nadie.

BERLIN, 7—El tipógrafo Schnedercit llegó hoy á Rathenau (Prusia), su ciudad natal, habiendo recorrido á pié en dos años la distancia que hay desde Calcutta hasta dicha ciudad.

BERLIN, 7—40 soldados de artilleria fueron víctimas de una insolacion durante la marcha efectuada desde Botwar á Weiblingen, en Wurttemberg.

Dos de ellos han muerto y 15 están en grave estado.

BUDAPEST, 7—El doctor Wekerle ha tenido una conferencia con el emperador.

La composicion definitiva del nuevo gabinete será anunciada en breve.

LONDRES, 7—Hiciéronse ayer en Plaimouth ensayos con la nueva torpedera *Halcyon*, habiéndose despues de 25 minutos de marcha suspendido los ensayos por haberse roto la pieza del tubo de estribor.

SAN FRANCISCO, 7—Segun telegramas recibidos de la China, la peste negra se extiende con gran rapidez en Hong-Kong y otros puntos, causando gran pánico entre los naturales y extranjeros.

Los revolucionarios de Corea que están acampados cerca de Sai-Ji-Kyo, en número de 60.000, se muestran muy animados en vista de los éxitos obtenidos.

El cadáver del revolucionario coreano Kin-ok-Hyrem, que fué asesinado, ha sido dividido en ocho pedazos y expuesto por órden del emperador como amonestacion y ejemplo de todas la provincias del imperio.

SANTIAGO, 7—El ministro de Relaciones por indisposicion del de Interior, presentó á ambas Cámaras el programa del gabinete en que dice que ...

... con los diarios, explica su actitud en el escandaloso asunto de Casey y Dugan, acusados tambien de defraudaciones fuertes.

—El juez de Comercio declaró en quiebra á la fuerte casa de comercio introductora establecida en la calle Lima 683.

Nombróse síndico provisorio á Frias.

—El juez tomó cartas en el asunto de defraudacion Marenco en el Banco de la Provincia.

El tesorero del Banco Domingo Viola, prestó declaracion que nada adelanta á las noticias que trasmitiles sobre el mismo asunto.

—El jefe de policía de La Plata recibió muchas denuncias sobre gravísimos hechos del comisario de Chivilcoy.

Cuéntase entre otros que Cantalicio Sanlucho ha sido colgado con dos esposas en las rejas, teniéndolos tres dias y tres noches; Isidoro Peralta rebenqueado en el calabozo rompiéndole la cabeza; Félix Dominguez bárbaramente apaleado y muchos otros hechos bárbaros.

Ha sido destituido y será sometido á la justicia.

—La cañonera oriental *Suarez* partió hoy para Montevideo. En el Club Uruguayo hizoseles anoche una manifestacion de simpatía á los orientales de Partido Nacional delegados á la convencion, significándoles su asentimiento por la conducta observada. Pronunciáronse discursos.

—*La Nacion* publica esta una entrevista con madama Farbos.

Bardos, 7 — Llegué hoy de Dunkerque á esta ciudad y á poco de estar en ella visité á madame Marie Farbos á objeto de que me manifestase las razones que tenia para creer efectivamente que es Tremblié el asesino de su marido y comunicarle datos que posee á fin de ver, si descubria algo más que robusteciese la acusacion.

En la entrevista con ella tradujo el cuidado de que por las descripciones se enterase bien de todo.

Madame Farbos reconoció perfectamente el pañuelo con su marca y los pedazos de lienzo que envolvia los trozos de cadáver que pertenecian á su marido.

Sobre la culpabilidad de Tremblié no tiene duda y manifiesta su gran deseo de declararlo ante la justicia.

El juez de instruccion de Dunkerque envió un exhorto á esta ciudad para que madame Farbos comparezca ante él y tenga careo con Tremblier, cosa que pueden poner en claro muchos puntos que faciliten la prueba cuando lleguen de Buenos Aires ...

AVISOS GENERALES

AVISOS OFICIALES

Direccion de Cementerios

Se avisa á los interesados, que la honorable Junta E. Administrativa ha resuelto prorrogar hasta el fin del presente año, el plazo acordado para que os dueños de solares en el segundo cuerpo del Cementerio Central, puedan trasmitir la propiedad sin necesidad del requisito del parentesco exigido por la Ordenanza de fecha 23 de Agosto de 1883.--Montevideo, Mayo 17 de 1894.—*La Direccion.*

1520-jn.12

Don Francisco Carlton, propietario del nicho número 107 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la peticion para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta reparticion dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.

Montevideo, Abril 4 de 1894.

1160-jl.19 *La Direccion.*

Debiendo ser extraidos del sepulcro núm. 311 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, propiedad de la Logia «Les Amis de la Patrie», los restos de Matilde Jaurenaud, Victor Luis Richebraque, Víctor Sabe, Margarita E. Repaz, María S. de Maloucase, Aquiles Masqueles, Augusto F. Blandin, Carolina Noguez de Fernandez, Bartolomé Demorie re, Juan Irume, Bernardo Nogués, Juan Letrillard, María G. L. Mampeu, Julian Lecesme, Juan Mampeu, Enrique Maurie, Teresa Lasalle de Letrillard, Juan Cárlos Honoré, José Marini, José Moneton, Enrique Jacobsen, Cárlos E. Cheuvenet, Eugenio Sarrazin, Francisco Cárlos Maton, Policarpo Ahumada, Onorato Roselin, Juan Ducan, Pedro Lousteau, Francisco Dupont, Lorenzo E. Saint-Ges, Juan V. Suberan, Juan Lapit, Alejandro Bardini, Eugenio Dabord, Agustina Masquelez, Martin Alejandro, Alfredo Ramelot, Juan Ferrari, Luis A. Paumé, Juan Ramelot, Josefa Rocha, Alfredo Teanraneud, Francisco Leveque, Rosa Vero, Francisco Rocha, Antonio Sarniguet, Beltran Duprat, Augusto V. Blandin, Victorina Baillargé, Estela G. de Parodi, Nicolás Amiet,—se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Abril 12 de 1894.

1088-jl.13 *La Direccion.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Primaria

Montevideo, Mayo 31 de 1894.

Se avisa á los interesados que desde esta fecha pueden pasar por esta oficina todos los dias hábiles de 12 á 4 1/2 de la tarde, á recojer los diplomas de maestros correspondientes al periodo del mes de Diciembre último.

jn.10 *El secretario.*

Montevideo, Mayo 31 de 1894

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado número 19 de la villa de la Union, de este departamento, señalándose para la presentacion de las solicitudes hasta el 10 de Junio próximo á las 4 p. m.

jn.10 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Montevideo, Mayo 23 de 1894.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de segundo grado núm. 29 para varones de la villa del Cerro, del departamento de Montevideo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 8 de Junio próximo.

jn.8 *El secretario general.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Junio 2 de 1894.

Se llama á propuestas para la construccion del siguiente mobiliario:

1000 bancos para dos alumnos.
100 id finales para idem.
30 pupitres con tarima.
30 armarios bibliotecas.
30 pizarrones con caballetes.

Los modelos, así como el respectivo pliego de condiciones, se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.

Las propuestas pueden hacerse por el total ó por parte del mobiliario, en el papel sellado correspondiente y se abrirán en esta oficina el 16 del corriente á las 2 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran al acto.

jn.16 *El secretario general*

Secretaria del Ministerio de Guerra y Marina

Esta Secretaría, con autorizacion superior, llama á licitacion pública para la provision del vestuario de invierno y de diario, para el ejército y escuadra nacional en la proporcion y número que oportunamente se designará.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 12 de Junio próximo, en cuyo dia serán abiertas á las 4 p. m., por el señor escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor oficial mayor y de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán ajustarse extrictamente al pliego de condiciones y muestras que quedan en Secretaría á disposicion de los interesados.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si á su juicio no conviniesen á los intereses del Estado.

1712-jn.12 *La Secretaria.*

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Autorizada á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que los señores Jorge Plaut y Compañía negociantes introductores, domiciliados en la calle Sarandí, núm. 164, se han presentado solicitando inscripcion de la marca siguiente, destinada á distinguir los artículos de mercería, botonería, sombrerería, tejidos, ropería y perfumería, que introducen y expenden en la República y denominada «Balanza».—Montevideo, 4 de Junio de 1894.—*Justo R. Pelayo*, director.

1739-jn.13

Autorizada debidamente esta oficina, avisa al público y al comercio, á los efectos consiguientes:

Que los señores Luis Podestá é hijos, negociantes introductores, domiciliados en la calle Uruguay núm. 150, se han presentado solicitando inscripcion de las marcas de fábrica y de comercio propiedad de los mismos y destinadas á distinguir los productos harineros que elaboran y expenden, á saber: *La Trieste. Elisa, La Invencible, Luis Podestá é hijos.—B. B.*

Montevideo, Junio 1.º de 1894.

Justo R. Pelayo,
Director.

1709-jn.10

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion de la Direccion General, el 2 de actual se pondrá en circulacion una nueva emision de timbres postales de los precios y colores siguientes:

De 2 cents., igual tipo á los emitidos el 1.º de Diciembre de 1889, marron rojo.
De 5 id, id id id id, carmin.
De 7 id, id id id 1.º de Mayo de 1890, verde.
De 10 id, id id id id, naranja.
De 20 id, id id id id, marron.
De 25 id, id id id id, rojo.
De 50 id, id id id id, lila.
De 1 peso, id id id id id, celeste.
De 2 pesos, color bermellon.
De 3 id, id violeta.

Señálase el término de 90 dias contados desde el de la fecha indicada, para retirarse de la circulacion los de igual valor en uso, debiendo verificarse el cange de estos por los de la nueva emision dentro de los últimos treinta dias del plazo acordado, para cuya operacion quedan autorizadas todas las oficinas de correos del Estado.

Se previene qué finalizado el plazo que se señala, los timbres postales de la emision que se retira, se considerarán nulos y de ningun valor para el franqueo.

Montevideo, Junio 1.º de 1894.

1711-jn.19 *La Secretaria.*

Museo Nacional

A LOS TIPÓGRAFOS

Llámase á propuestas para la impresion de los Anales del Museo Nacional de Montevideo» con rreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Museo, desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Las propuestas se abrirán el dia 15 de Junio á las 3 p. m., en presencia de los interesados.

El director general del Museo, se reserva el derecho de aprobar la que estime mas conveniente ó de rechazarlas todas.

Montevideo, Mayo 30 de 1894.

1663-dpm.-jn15.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden recurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Mayo 31 de 1894.

1681-ag.31 *La Direccion.*

Comision Nacional de Viticultura

Se avisa que la Comision Nacional de Viticultura puede proporcionar á los señores viticultores sulfuro de carbono á precio de costo.

Ocúrrase á sus oficinas, Rincon 162 A de 1 á 4 p. m.

1674 jn.30

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Junio 2 de 1894.

Esta secretaría, con autorizacion superior, llama á licitacion pública para la compostura de la maniobra y aparejo del ponton faro del Banco Inglés *Tres Marias*, surto en la rada interior del puerto

Las composturas á practicarse se encuentran detalladas en el pliego de condiciones que está á disposicion de los interesados en esta Secretaría y al que deberán sujetarse en un todo los proponentes.

Las propuestas se recibirán en Secretaría todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., hasta el 11 del corriente, en cuyo dia serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Oficial Mayor y de los interesados que concurran.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio no convinieren á los intereses del Estado.

1726 jn.11 *La secretaria.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Bicain**, nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 24 años, soltero, carpintero, domiciliado en la calle Andes número 166; hijo de don Pedro Bicain, francés de 63 años, casado, labrador, y de doña Mariana Echeverri, francesa, de 57 años, labores, residentes en Bajos Pirineos, y doña **Josefa Joaquina Irostorza**, nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, de 9 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 61; hija de don Juan Lorenzo Irostorza, español, fallecido el 8 de Marzo de 1877, en Guipúzcoa, y de doña María Micaela Irostorza, española, de 72 años, viuda, labores, reside en Guipúzcoa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*. oficial del Estado Civil.

1746-jn.1

En Montevideo y el dia 4 del mes de Junio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Larnaudie**, nacionalidad francés, nacido en Dagagnac, Lot, de 34 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Convencion núm. 85; hijo de don Luis Enrique Larnaudie, francés, fallecido el 23 de Febrero de 1878 en Degagnac, y de doña Rosa Leontina Bauyé, francesa, 53 años, viuda. labores, residente en Degagnac, Lot, y doña **Magdalena Lagarrue**, nacionalidad francesa, nacida en Gardios, Altos Pirineos, de 26 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida núm. 92; hija de don Pedro Lagarrue, francés, de 60 años, casado, empleado, y de doña Juana Lacaze, francesa, de 60 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*. oficial del Estado Civil.

1743 jn.13

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894 á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Tome**, de nacionalidad español, nacido en Coruña, de 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Mercedes núm. 65; hijo de don Andrés Tome, español, de 73 años, casado, labrador, y de doña Ulalia Pacin, española, de 68 años, labores, residen en España; y doña **Josefa Blanco**, nacionalidad española, nacida en Coruña, de 29 años, soltera, labores de su sexo; domiciliada en la calle Mercedes núm. 127; hija de don Felipe Blanco, español, de 51 años, casado, labrador, y de doña Manuela Pacin, española, de 49 años labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los quesupieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*. oficial del Estado Civil.

1747.jn.13

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Bidegain**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 31 años, soltero, herrero, domiciliado en la calle Cerrito número 349; hijo de don Juan Bidegain, francés, de 62 años, casado, labrador, y de doña Margarita Osinaga, francesa, de 62 años labores, residen en Francia; y doña **Isabel Acheritegui**, nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 30 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 349; hija de don Bernardo Acheritegui, francés, de 64 años, viudo, labrador, reside en Bajos Pirineos, y de doña Isabel Goyeneche, francesa, fallecida en Bajos Pirineos, ignora la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*. oficial del Estado Civil.

1748-jn.13

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Junio del año 1894 á las dos y media de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan unirse en matrimonio don **Manuel Tejado**, de estado soltero, de 21 años de edad, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, de profesion tipógrafo, domiciliado en la calle Maciel núm. 109; hijo de don Angel Tejado, finado, y de doña Adelina Veiga, de nacionalidad española. de 41 años, de estado viuda, reside en España; con doña **Cármen Sobral**, de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 32; hija de don Juan Sobral, de nacionalidad español, de 37 años, de estado viudo, de profesion jornalero, domiciliado en la misma casa, y de doña Francisca Cambon, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez* oficial del Estado Civil.

1753-jn.13

En Montevideo y el dia 30 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Martinez**, soltero, de 38 años, de nacionalidad español, nacido en Mañufre, provincia de Pontevedra, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 90; hijo de don Juan Martinez Alonso, finado, y de doña Francisca Miguez y Fernandez, de nacionalidad española, de 66 años, viuda, reside en España; con doña **María de la Asuncion Perez**, soltera, de 24 años, de nacionalidad española, nacida en Pinzas, provincia de Pontevedra, de profesion mucama, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 67; hija de don José María Donato Perez, finado, y de doña Manuela Nuñez Dominguez, de nacionalidad española, de 48 años, de estado viuda, reside en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1662 jn.8

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo de año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Guillermo Pilar Shannon**, de estado soltero, de 22 años, de de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de profesion empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 54; hijo de don Guillermo Shannon, finado; y de doña Teresa Porcile, de nacionalidad italiana, de 53 años de estado viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **Luisa Palumbo**, de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, de profesion educacionista, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 56; hija de don Juan Bautista Palumbo, de nacionalidad italiano, de 49 años, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Mariana Irigoyen, de nacionalidad francesa, de 44 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1679-jn.9

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Cipriano Nimo**, de nacionalidad español, nacido en Naya, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 125, de profesion empleado, hijo de don Isidro Nimo, de nacionalidad español, fallecido en Naya el 14 de Setiembre de 1884, y de doña Francisca Viqueira, de estado viuda, de nacionalidad española, de 64 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Eudosia Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Tapia, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí número 125, de profesion labores de su sexo, hija de don Romualdo Fernandez, de estado casado, de nacionalidad español, de 62 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador y de doña Hermenegilda Fernandez, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz

1706 jn.10

En Montevideo y el dia 5 del mes de Junio del año de 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que ante este juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Moreira**, de nacionalidad español, nacido en Corujo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Colon número 222, de profesion jornalero; hijo de don Juan Antonio Moreira. de nacionalidad español, fallecido en Corujo el 25 de Marzo de 1879, y de doña Vicenta Comesaña, de estado viuda, de nacionalidad española, de 62 años de edad. residente en España de profesion labores de su sexo; y doña **Pelegrina Maquieira**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, provincia del mismo nombre, 33 años de edad, domiciliada en la calle Colon núm. 222, de profesion labores de su sexo; hija de don Andrés Maquieira, de nacionalidad español, fallecido en Pontevedra no recuerda la fecha, y de doña Josefa Fernandez, española, fallecida en Pontevedra, no recuerda la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo. fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz

1754 jn.13.

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Migues**, de 28 años, oriental, empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 77 A, nacido en esta capital; hijo legítimo de don Gerónimo Migues, oriental, finado, y de doña Desideria Benitez, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada en la calle Antiguo Maldonado número ; y doña **Josefa Deus**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 77 A, nacida en esta capital; hija legítima de don José M. Deus, de 48 años, talabartero, y de doña Josefa Diaz, de 46 años, españoles, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1680-jn.9

En Montevideo y el dia 5 del mes de Junio del año 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Dumas**, de 24 años, soltero, oriental, jornalero, domiciliado en la calle Dayman núm. 233, nacido en esta capital; hijo legítimo de don Salvador Dumas, francés, finado y de doña Luisa Leceta, de 62 años, viuda, española, domiciliada con el contrayente; y doña **Teresa Queirolo**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo; domiciliada en la calle Dayman núm. 233, nacida en esta capital; hija legítima de don Bartolomé Queirolo, de 48 años, viudo, italiano, zapatero, domiciliado con la contrayente y de doña Micaela Perez, oriental, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1769-jn.14

En Montevideo y el dia 30 del mes de Mayo del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Rego**, de 35 años, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Maldonado núm. 103, nacido en Padron, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Baltasar Rego, español, finado, y de doña Benita Cruces, de 70 años, viuda, española, residente en España; y doña **Teresa Repetto**, de 20 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 123, nacida en esta capital; hija legítima de don Juan Repetto, italiano, finado, y de doña Luisa Molina, de 65 años, viuda, oriental, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1660 jn 8

En Montevideo y el dia 7 del mes de Junio del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Fernandez Rodriguez**, de 25 años, soltero, argentino, abogado, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, nacido en Monte Caseros, provincia de Corrientes; hijo legítimo de don Miguel Fernandez Rodriguez, español, finado, y de doña Ana Ramos, de 47 años, viuda, argentina, residente en Monte Caseros (República Argentina); y doña **Emilia Burmester**, de 17 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano núm. 106, nacida en esta capital; hija legítima de don Luis German Burmester, de 43 años, contador público y de doña Amelia Sastre, de 42 años, orientales, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1799-jn.16

En Montevideo y el dia 6 del mes de Junio de año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cleofe Claro Gonzalez**, de 35 años, soltero, oriental, defensor judicial, domiciliado en la calle Sarandí núm. 369, nacido en la ciudad de Maldonado, hijo legítimo de don Alejo Gonzalez, español, finado, y de doña Cleofa Soca, de 65 años, viuda, oriental, domiciliada en el departamento del Durazno; y doña **Lucía Marques**, de 27 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Cámaras núm. 130, nacida en esta capital; hija legítima de don Cárlos Marques y de doña Josefina Maines, orientales, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1484-jn.15

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Junio del año 1894 á las 9 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Morgades**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores 137, de profesion tipógrafo, hijo de don Manuel Morgades, español, fallecido en esta ciudad no recuerda dia, mes ni año, y de doña Romualda Morán, de estado casada en 2.ª nupcias con Enrique Rojas, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores 137; y doña **Bernardina Tapi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Estanzuela número 78, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Tapi, de estado viudo, de nacionalidad francés, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 278, de profesion comercio, y de doña Bernardina Galan, fallecida en esta ciudad, no recuerda dia, mes ni año.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1750 jn.13

En Montevideo y el dia 4 del mes de Junio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado contraer matrimonio don **Manuel Vazquez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 1, de profesion jornalero; hijo de don Pablo Vazquez, de nacionalidad español, fallecido en España, el dia 13 de Mayo de 1893, y de doña Pascua Fondo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en España, labores de su sexo; y doña **Asuncion Suarez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Asturias, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Canelones n.º 209, de profesion labores de su sexo; hija de don José Suarez, de estado casado, de nacionalidad español, de 48 de edad, domiciliado en Asturias, de profesion jornalero, y de doña Nicolasa Gonzalez, de estado casada, de nacionalidad española, de 44 años de edad, domiciliada en Asturias, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil.

1758-jn 13

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Milian Perez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Burgos, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Canelones número 257, de profesion comercio, hijo de don Gregorio Perez, español, fallecido en España, no recuerda dia, mes ni año, y de doña Juana Gonzalez, española, fallecida en España, no recuerda dia, mes ni año; y doña **Asuncion Pombo y Carviño**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 227, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Pombo, de estado casado, de nacionalidad español, de 53 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Andrea Carviño, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1723 jn.11

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Juan M. Mondine**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Havarrens, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 130, de profesion empleado; hijo de don Bernardo Mondine, francés, fallecido el dia 29 de Abril de 1880 en Francia, y de doña María Lexus, francesa, fallecida en Navarrens el año 1892; y doña **Juana Calonge**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm 199, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Calonge, de estado casado, de nacionalidad francés, de 64 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado número 199, de profesion zapatero, y de doña María Vivar, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 199, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1724-jn.11

En Montevideo, á 4 de Junio de 1894, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Barroffio**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 185, de profesion albañil; hijo de don Ambrosio, Barroffio, de nacionalidad italiano, de estado casado en 2.ª nupcias con María Galli, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 185, de profesion albañil, y de doña Raquel Poretti, fallecida en esta ciudad el año 1871 no recuerda dia ni mes, de nacionalidad italiana; y doña **Martina Robiani**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 344, de profesion labores de su sexo; hija de don Pablo Robiani, de estado casado, de nacionalidad suizo, de 62 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 344, de profesion albañil. y de doña Julia Ceppi, de estado casada, de nacionalidad suiza, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 344, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa —Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1759-jn.13.

En Montevideo y el dia 7 del mes de Junio del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **José Fariña**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 255, de profesion jornalero, hijo de don Antonio Fariña, de nacionalidad español, de estado viudo, de 58 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador. y de doña Josefa García, fallecida en España el 18 de Abril de 1880; y doña **Josefa Castro**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 22 años de edad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 9, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Castro, fallecido en España el 10 de Febrero de 1891, de nacionalidad español, y de doña María Mato, de estado viuda, de nacionalidad española, de 63 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario El Siglo, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil

1796 jn.16

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tamborini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de profesion fideIero, nacido en la provincia de Lombardia, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 247; hijo legítimo de don Cárlos Tamborini, de 50 años de edad. de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion molinero, domiciliado en la misma casa, y de doña Serafina Bardelli, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente; y doña **Isabel Yon**, de 22 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 247; hija legítima de don Celestino Yon, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Mariana Perraldo, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1707-jn.10

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han [illegible] unirse en matrimonio don **Juan Ver**[illegible] 30 años de edad, de estado soltero, orie[illegible] profesion militar, nacido en la villa de P[illegible] en la calle Rivera núm. 77; hijo le[illegible] Julian Vera, de nacionalidad español, [illegible] y de doña Joaquina Burgos, de 55 años [illegible] de nacionalidad oriental, de estado viuda, d[illegible] en el Paso del Molino; y doña **Camila Du**[illegible], de 29 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en la villa de San Cárlos, domiciliada en la calle Mercedes núm. 467; hija legítima de don Roque Dutra, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Claudina Corbo, de nacionalidad oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la pu[illegible] de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1708-jn.1

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Fontana**, de 25 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion empleado, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 432; hijo legítimo de Cárlos Fontana, de 54 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado con el compareciente, y de doña Magdalena Pinchetti, de 52 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con el compareciente; y doña **María Casiana Dodera**, de 20 años de edad, estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto núm 70; hija legítima de don Agustin Dodera, de 62 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion empleado, domiciliado con la compareciente, y de doña Ana Rossi, de 40 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1756-jn.13

En Montevideo el dia 4 de Junio del año 1894 á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse su matrimonio don **Adolfo Saldias**, de 42 años de edad, de estado viudo de doña Irene Arruda, de profesion abogado, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 255; hijo legítimo de don Adolfo Saldias, de nacionalidad argentino, fallecido, y de doña Cármen Cartellote, de nacionalidad argentina, fallecida; y doña **Sarah Guillot y Conde**, de 23 años de edad, de estado soltera oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número

de edad, de nacionalidad oriental, estado casada, domiciliada en la calle Durazno núm. 349.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1755-jn.13

En Montevideo y el dia 5 del mes de Junio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pereiro**, de 23 años de edad, de estado soltero, español, de profesion empleado, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Minas 96, hijo legítimo de don Antonio Pereiro, de 59 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Antonia Rodriguez, de 56 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residente en España; y doña **Manuela Rodriguez**, de 19 años de edad, de estado soltera, española, de profesion las de su sexo, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Minas 96, hija natural de doña Josefa Rodriguez, de 48 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad española, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1798 jn.16

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 1.º de Junio del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Vignes**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en los Altos Pirineos, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 359, de profesion empleado; hijo de don Pedro Vignes, francés, de 53 años, casado, comerciante, y de doña Mónica Lacrampe, francesa, de 53 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Agraciada núm. 359; y doña **Luisa Peve**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 359, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Peve, fallecido en esta capital el 29 de Noviembre de 1887, y de doña Magdalena Ventura, italiana, de 40 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada número 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. —*Lorenzo S. Mussio*.

1722-jn.11

En Montevideo, á 2 de Junio del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedemonte**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 52, de profesion comercio, hijo de don Juan Pedemonte, viudo, italiano, de 52 años de edad, rentista, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 52, y de doña Francisca Gavenare, que falleció en esta capital el 22 de Octubre de 1890; y doña **Adela Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Goes núm. 134, de profesion labores de su sexo, hija de don Bernardo Fernandez, casado, de nacionalidad español, de 60 años, propietario, y de doña María Viola, casada, italiana, de 50 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Goes núm. 134.

En fé de cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley —*Lorenzo S. Mussio*

1749-jn.13

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union y el dia 2 de Junio de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vincenzo Scavino**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, (Italia), de 32 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 96, de profesion comercio, hijo de don Simon Scavino, de nacionalidad italiano, de estado casado en segundas nupcias, de 64 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion labrador y de la finada Juana Pastorino, fallecida en Génova, ignora el dia del mes de Abril de 1882, italiana; y doña **Benita Zanone**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 17 años de edad, domiciliada en la Chacarita, seccion de Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Zanone, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 49 años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion labrador, y de doña Catalina Zanone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, domiciliada con la compareciente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y la firmo, remitiéndolo á la oficina del Regirtro Civil, con el objeto de que se publique por la prensa por el espacio de ocho dias como la manda la ley. -*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil.

1757 jn.13

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los dos dias del mes de Junio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Brecciani**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero, hijo legítimo de don José Brecciani, fallecido en el departamento de Mercedes en el año 1886, y de doña Teresa Delfino, fallecida en la Villa de la Union el dia 21 de Febrero del año 1889; y doña **Carolina Beltrand**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 22 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Beltrand, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion propietario y de doña Herminia Teñochi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1752-jn.13

En Maroñas, á los dos dias del mes de Junio del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julian Barrios**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Union, de 28 años de edad, domiciliado en la Villa de la Union, de profesion empleado, hijo legítimo de don Julian Barrios, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de 63 años de edad, domiciliado en la Villa de la Union, de profesion jornalero, y de la finada doña Bibiana Gonzalez, fallecida en la Villa de la Union el dia 26 de Diciembre del año 1893; y doña **Laureana Hernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Fuerte Ventura (Islas Canarias), de 25 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Antonino Hernandez y de doña Inés Deberas, finados, se ignora fecha y parage en que fallecieron.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, juez de Paz y oficial del Estado Civil.

1751-jn 13

En Maroñas, á los cuatro dias del mes de Junio del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Francisco Martinez y Vazquez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Union, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas. de profesion pedagogo, hijo legítimo de don José Alvaro Martinez, fallecido en la Villa de la Union el dia 7 de Marzo del año 1870 y de doña Dolores Vazquez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 63 años de edad, domiciliada en la Villa de la Union, de profesion labores de su sexo; y doña **Celedonia García**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Union, de 22 años de edad, domiciliada en la villa de la Union, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Nicasio García, fallecida en la Villa de la Union el dia 28 de Abril del año 1882, y de doña Avelina Hernandez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 66 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1742-jn.13

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo, el dia 2 de Junio de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Albornoz**, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltero, comercio, domiciliado en la calle Burgues s/n., hijo legítimo de don Antonio Albornoz, de 56 años, comercio y de doña María Richar, de 50 años, quehaceres domésticos, ambos orientales, casados, domiciliados en el Sauce; y la señorita **Rosa Mamberto**, de nacionalidad oriental, de 20 años, soltera, ocupaciones de su sexo; domiciliada calle Guadalupe núm. 11, hija legítima de don Juan Bautista Mamberto, de 45 años, comercio y de doña María Guida, de 45 años, ocupaciones de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Guadalupe núm. 11.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 4 de Junio de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Ollarburú**, oriental, nacido en el departamento de la Florida, de 41 años, soltero, empleado, domiciliado en esta villa, hijo de don Pedro Ollarburú, francés, fallecido, y de doña María Alem, francesa, de 65 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña **Dolores Negron**, oriental, nacida en el Paso del Molino, soltera, de 27 años, vecina, profesion educacionista, hija de don José Negron, y de doña Emilia Hernandez, orientales, de 65 y 50 años cada uno, casados, el primero rentista y la segunda labores de su sexo, vecinos de esta villa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

1770-jn.14

En la Villa del Cerro, á 31 de Mayo de 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simon Bidegain**, oriental, de 27 años, soltero, nacido en Montevideo, empleado, vecino de esta villa, hijo de don Sebastian Bidegain, francés, finado, y de doña María Echart, francesa, de 62 años, viuda, labores, domiciliada en Montevideo; y doña **Paulina Gofante**, oriental, de 16 años, nacida en esta villa, soltera, labores de su sexo, vecina; hija de don Luis Gofante y de doña Matilde Arnello, italianos, de 47 y 38 años, respectivamente, casados; el primero jornalero y la segunda labores, vecinos de esta villa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

1704-jn.10

En la Villa del Cerro, á 29 de Mayo de 1894 á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justino Conde**, oriental, nacido en el Paso del Molino, de 34 años, soltero, jornalero, domiciliado en esta seccion; hijo de don Tiburcio Conde y de doña Patricia Figueredo, orientales, fallecidos; y doña **Isabel Martinez**, oriental, nacida en esta villa, de 18 años, soltera, de profesion labores, domiciliada en esta villa; hija de don Doroteo Martinez, español, de 50 años, casado, jornalero, vecino, y de doña Juana Serpa, oriental, de 43 años, casada, labores de su sexo, vecina.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

1661-jn.8

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 31 de Mayo de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Durante**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Rivera número 509, de profesion agricultor; hijo de don Cárlos Durante, viudo, italiano, de 68 años de edad, domiciliado en la calle Rivera núm. 509, de profesion agricultor, y de doña Luisa Decia, italiana, fallecida en esta ciudad el 15 de Mayo de 1890; y doña **María Chiodi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Lima núm. 26, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Chiodi, de 52 años de edad, de profesion agricultor, y de doña Luisa Rissi, de 37 años de edad, ocupada en los labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Lima núm. 26.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

1705-jn.10

En Los Pocitos de Montevideo, á 5 de Junio 1894 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Olivieri**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), de 22 años de edad, domiciliado en la calle Rivera s/n., de profesion labrador, hijo de don Juan Olivieri, de 60 años de edad, de profesion labrador, y de doña Teresa Bertonna, de 40 años de edad, ocupada en los labores de su sexo, ambos casados, italianos y domiciliados en la calle Rivera s/n; y doña **Magdalena Oliveri**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle República núm. 16, de profesion labores de su sexo, hija de don José Oliveri, de 46 años de edad, de profesion labrador, y de doña María Berttona, de 50 años de edad, ocupada en los labores de su sexo, ambos italianos, casados y domiciliados en la calle República número 16.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1786 jn 15

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 6 del mes de Junio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Cotelo**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 24 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 47; hijo de don Pedro Cotelo, de nacionalidad español, de 45 años, de estado casado, de profesion jornalero, residente en Coruña, y de doña Antonia Cotelo, de nacionalidad española, de 44 años, de estado casada, residente en la Coruña; con doña **Isabel Negro**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Chaná núm. 38, hija de don Pedro Negro, de nacionalidad italiano, de 54 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Chaná núm. 38, y de doña Juana Rodriguez, de nacionalidad oriental, de 45 años, de estado casada, domiciliada en la calle Chaná núm. 38.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carrizosa*, oficial del Estado Civil.

1795-jn.16

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 6 del mes de Junio del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Luis Solé**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 29 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Chaná núm. 20, hijo de don Luis Solé, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Teresa Boronot, de nacionalidad española, de 50 años, de estado viuda, residente en Tarragona, con doña **Angela Pons**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Chaná núm. 26, hija de don Juan Pons, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Cabris, de nacionalidad española, de 43 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Chaná núm. 26.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carrizosa*, oficial del Estado Civil.

1791-jn.15

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 2 de Junio del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado contraer matrimonio don **José Real**, nacido en la provincia de la Coruña, de estado soltero, de nacionalidad español, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Municipio núm. 157, de profesion jornalero, hijo de don Fernando Real, de nacionalidad español, de estado casado, de 51 años de edad, residente en Melo, departamento de Cerro Largo, de profesion jornalero, y de doña Genoveva Gomez, de estado casada, de nacionalidad española, de 49 años de edad, residente en Melo, departamento de Cerro Largo; y doña **Carolina Corrales**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 26 años de edad, domiciliada Camino Corrales de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Corrales, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliado Camino Corrales, de profesion jornalero, y de doña Prudencia Anrique, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 49 años de edad, domiciliada Camino Corrales, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*.

1744-jn.13

En Montevideo, á 5 de Junio de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Galli**, nacido en esta capital, de 19 años de edad, soltero, de nacionalidad oriental, de estado soltero, domiciliado en la calle Democracia núm. 11, de profesion foguista, hijo de don Domingo Galli, italiano, finado y de doña Rosa Ferrari, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Democracia número 11; y doña **Cristina Fontana**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 11, de profesion labores de su sexo, hija de don José Fontana, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Democracia núm. 11, de profesion jornalero y de doña Lucía Chocchi, italiana, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo

san las fortunas y en que los hombres más desprovistos de recursos llegan á disponer de sumas fabulosas.

Pensaba que el éxito no podria menos de coronar sus esfuerzos, y así fué.

Cada etapa en su nueva carrera se marcó por una nueva etapa en el camino de la suerte.

Se habia establecido primero en Honduras, donde se habia fijado merced á sus relaciones amorosas con una hermosa mulata, á quien habia recojido á su paso por la isla de Roatan, donde ella se encontraba no se sabe cómo, perdida entre la horrible poblacion caribe que ocupa aquel territorio.

Estos caribes son la descendencias de los indios caribes y de los negros que los ingleses desembarcaron en la isla Roatan, á fines del siglo XVII.

El primer deseo que Nannia, este era el nombre de la mulata, habia expresado al extranjero, por quien desde un principio habia mostrado la más viva simpatía, fué que la sacara sin demora de aquel medio en que se encontraba desorientada. Segun ella contaba, los caribes la habian robado, siendo muy pequeña, un dia en que con notable imprudencia se bañaba sola en un sitio un poco distante de Puerto-Cabello, su patria.

Desde entonces habia vivido entre aquellos negros, que la trataban con extraordinario cariño, pero cuyas galanterías la repugnaban.

Gaston se creyó obligado á robarla á su vez y llevarla á su patria, donde como nadie la reconociera, le dió derecho á guardarla en su propiedad.

El país le pareció hermoso y rico.

Se instaló en Conayagnan, aldea medio arruinada, poco distante de las ruinas indias de Tenampua, donde se procuró una lujosa residencia.

Los habitantes de Honduras no saben utilizar su suelo, al cual la variedad del clima permite, no obstante, toda

medio de ganarse un centenar de miles de francos haciendo una recoleccion de expecieria que revendió á unos mercaderes holandeses cuyo navío estaba fondeado en la bahía de Fonseca.

Lo cierto es que no le iba mal, sacando partido de aque la rada maravillosa, pero su actividad comercial comenzaba á impacientarse con el laze contraido con la bella india, y aprovechándose de aquel negocio la compró una hermosa casa en Puerto-Cabello, y depositado en casa de un banquero un capital que le asegurara una regular renta, y la dejó allí.

Ella, sin embargo, quiso acompañarle, sintiendo verdaderos escrúpulos, y él se ofreció á llevarla consigo y no dejarla hasta que tuviera que ir á la América del Norte, donde alguna empresa le llevaría un dia ú otro.

Sucesivamente recorrió la Nueva Granada, el Ecuador y Venezuela, internándose tierra adentro para hacer compras de especiería y caña de azúcar que vendía á los traficantes dispuestos á darse á la vela en los puertos.

Esta tarea es la mas lucrativa que puede ejercerse en tales paises, donde la vegetacion es asombrosa; pero la dificultad estriba en buscar los productos.

Pocas veces los comerciantes se aventuran á ello, y prefieren mantenerse en los puertos menos peligrosos esperando que alguien les lleve lo que ellos no tendrian mas que coger con alguna fatiga.

El temperamento excepcional de Mareteaux, su vigor y su salud inquebrantable le permitian arriesgar su vida en aquellos climas cuya variedad sorprendente y sin transicion constituye un constante peligro.

Se pasa, con efecto, desde las más bajas temperaturas de las tierras frias á las más altas, que es milagroso no dejar allí la piel.

Este milagro se habia operado en Gaston, que no parecia cuidarse de la fatiga, ni de la intemperie, y continuaba tranquilamente su marcha hácia el Sur, dejando